





San Juan Pasto, 16 de agosto de 2018

Señora: ALEXANDRA VIDAL Ciudad

Asunto: Respuesta observación del 16 de agosto de 2018, hora: 19:14

Cordial saludo.

De acuerdo a la observación recibida vía correo electrónico y respondida por éste medio dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la solicitud Simple de Oferta N° SAF. SP. 0113.2018, me permito dar respuesta oficial a la misma.

## Pregunta:

"Formalmente solicito sea tenido en cuenta lo siguiente basado en lo que invocare a continuación.

Las Instalaciones en las Instituciones de asistencia médica y cuyo objeto primordial es la protección de las paciente y demás persona que laboren o visiten dicho inmueble, según el RETIE en el capítulo 28.3.3. no cambia la esencia de cumplir en las acometidas de una instalación eléctrica de uso final, se ha definido en la sección 230 NTC 2050, en el se va dimensionando en la sección 220 aclarando la objetividad de cumplir técnicamente con una acometida eléctrica, la cual no veo la necesidad que uno de los contratos haya sido suscrito con Instituciones de salud puesto que; el mismo literal ustedes evidencia que puede ser uno de los contratos a certificar en la experiencia general" Petición

Que la experiencia general sea con dos contratos de cualquier tipo de instalaciones de uso final y además que sea con cualquier longitud al igual que cualquier capacidad.

1. En al experiencia especifica se evidencia la ambigüedad en dicha solicitud donde se pide que a través de una contrato suscrito en los últimos 5 años y que acredite un metraje igual o superior 50% de la longitud a intervenir y con montaje de conductores en cobre THHN en capacidad iguales o superiores a 500 KCMIL (MCM), esta experiencia se solicita que no tenga restricción en los últimos 5 años si no que cumpla con la esencia y el objeto del proceso.

Es importante que formalmente revise, evalué, conceptúe y determine lo descrito en la presente observación.

Juntos por la Excelencia















## Respuesta:

Para el HUDN, es importante que los oferentes a presentar las cotizaciones del proceso en mención cuenten con la experiencia e idoneidad necesaria para el tipo de trabajo a realizar, por tal razón la experiencia general solicitada está sustentada de acuerdo a la cantidad de líneas a instalar, mientras que en la experiencia especifica el oferente o posible contratista debe demostrar y garantizar el debido procedimiento para la conexión de acometida en línea viva en el baraje de Baja tensión del transformador eléctrico de 500kVA, cumpliendo los aspectos de pertinencia referidos en la reglamentación eléctrica vigente RETIE 90708 de agosto de 2013 y sus actualizaciones, NTC 2050 (Sección 517) y CEDENAR S.A. E.S.P, lo anterior en razón que los trabajos se realizaran para una entidad de salud de tercer Nivel de complejidad.

Se da por respondida la observación aclarando que se mantiene los lineamientos iniciales de la solicitud simple de oferta.

Atentamente,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente HUDN

Revido: Ing. LUIS ANTONIO MUESES

Asesor de Planeación

Proyecto: Arq. ERNESTO HIDALGO Contratista HUDN





